

C.E. N° 186896

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 10 de octubre de 2008.

VISTO: el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en Materia de Cooperación y Asistencia ante Emergencias Ambientales, firmado en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004;-----

RESULTANDO: que dicho Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el día 7 de octubre de 2008 y la ley correspondiente N° 18.372 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 17 de octubre de 2008; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Protocolo Adicional; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

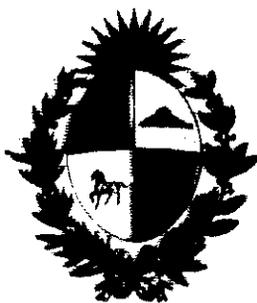
RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Señor Embajador de la República ante la República del Paraguay, Señor Juan E. Fischer, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en Materia de Cooperación y Asistencia ante Emergencias Ambientales, firmado en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República



JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en Materia de Cooperación y Asistencia ante Emergencias Ambientales, firmado en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004.

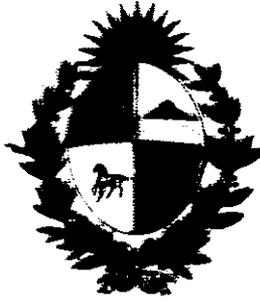
POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día siete de octubre de dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil trescientos setenta y dos fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día diecisiete de octubre de dos mil ocho.

DECLARA que los acepta, ratifica y confirma, prometiendo que serán inviolablemente cumplidos.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los
días del mes de
de dos mil once.

[Faint signature or mark]

[Handwritten signature of José Mujica]



JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al Señor Embajador de la República ante la República del Paraguay, Señor Juan E. Fischer, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en Materia de Cooperación y Asistencia ante Emergencias Ambientales, firmado en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil once.

A very faint, handwritten signature or mark, possibly a stylized 'J' or 'M', located on the left side of the page.

A large, clear handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.